

CONCON, 06 OCT 2016

DECRETO REGISTRADO N° 1468 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 de 1998.
- b) La Resolución N°1.600 del 2008 de la Contraloría General de la República.
- c) La Ley N°19.543 del 24 de Diciembre de 1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
- d) Artículo 72 letra J Ley N°19.070 Estatuto Docente.
- e) Art. 2° transitorio de la Ley N°19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación y sus modificaciones.
- f) Decreto Alcaldicio N°2607 de fecha 25/11/2015 que aprueba la Dotación Docente año 2016.
- g) Decreto Alcaldicio N°2722 de fecha 25/11/2015 que aprueba el PADEM año 2016.
- h) El certificado de nacimiento del Sr. Julio Valdebenito Cerda RUT.:6.335.570-4, Inspector General de la Escuela Oro Negro.
- i) Carta solicitud del Sr. Julio Valdebenito Cerda.
- j) Contrato de Trabajo de la Corporación de Viña del Mar de fecha 01/01/1986.
- k) Contrato de Trabajo de la Corporación de Viña del Mar de fecha 26/08/1988.
- l) Contrato de Trabajo de la Corporación de Viña del Mar de fecha 01/01/1997.
- m) Decreto de Nombramiento N°26 de fecha 16 de Enero de 1998 del Sr. Julio Valdebenito Cerda.
- n) Decreto Registrado N°593 de fecha 08/04/2015 del Sr. Julio Valdebenito Cerda.
- o) Res. Ex. N°4290 de fecha 01/06/2015 del MINEDUC que aprueba Convenio de Transferencia de Fondos de Apoyo a la Educación Pública FAEP 2016.
- p) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°673.

**DECRETO**

1. **PÓNGASE** término al vínculo laboral entre la I. Municipalidad de Concón y el Sr. **JULIO VALDEBENITO CERDA RU**, Inspector General de la Escuela Oro Negro, a contar del **01 de Octubre de 2016**, por suspensión de horas, Art. 72 Letra J del Estatuto Docente.
2. **CANCÉLESE** la indemnización por años de servicio hasta un máximo de once meses, y la bonificación del Art. 2° Transitorio de la Ley N°19.070 correspondiente a once meses, por un monto total de \$33.125.158.
3. **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 23-01-004 Desahucio e Indemnizaciones.
4. **NOTIFÍQUESE** por la secretaria municipal el prese  
Comuna de Concón.

5. **NOTÉSE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIO MUNICIPAL



PAMELA SOTO AGUDO

**DISTRIBUCION:**

- Siaper
- Secretario Municipal
- Control
- Archivo D.A.E.M.(2)
- Interesado

PSA/MLEG/GBE/GGV/asv.

3